EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EICE AMV

Valledupar, Cesar, 13 de octubre de 2026

Numero De Contrato de interventoría: EICE AMV-MC-001-2026

Señores
PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS
NIT: 900026388-1
Juan Carlos Amaya Bautista - Representante Legal
C.C. 79.555.163

ASUNTO: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. EICE AMV-MC-001-2026**
OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACION DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO ALTERNATIVA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DE LA COBERTURA VEGETAL NATIVA EN AREAS DE RESERVA ECOLOGICA DE LA SERRANIA DEL PERIJA EN LA EICE AMV DE LA PAZ CESAR"**

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta en el marco de la Selección de Mínima Cuantía No. EICE AMV-MC-001-2026, esta se ajusta plenamente a los requerimientos, especificaciones técnicas y necesidades de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EICE AMV**. Por lo tanto, ha sido **ACEPTADA** en los términos presentados por usted, constituyendo el presente documento, junto con su propuesta, el contrato correspondiente.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Parámetro	Detalle
Proceso de Selección	Selección de Mínima Cuantía No. EICE AMV-MC-001-2026
Contratista	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS
NIT	900026388-1
Representante Legal	Juan Carlos Amaya Bautista (C.C. 79.555.163)
Valor Total	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($25.500.672,00)
Plazo de Ejecución	CUATRO (04) MESES
Lugar de Ejecución y Domicilio	Municipio de La Paz, Cesar

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de

las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

El CONTRATISTA se obliga para con la EICE AMV a lo siguiente:

a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con
lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

2.1. COSTOS DIRECTOS

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

ITEM	DESCRIPCION	DEDICACIÓN	FM	MESES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Biologo, ingeniero ambiental o carreras afines, especialista con tres (3) años de experiencia)	10%	1.71	4	1.00	$ 5.948.000	$ 4.068.432,00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Ingeniero Agronomo forestal, o carreras afines 1, con dos (2) años de experiencia)	40%	1.71	4	1.00	$ 4.372.000	$ 11.961.792,00
1.3	Contador, con dos (2) años de experiencia	10%	1.71	4	1.00	$ 4.372.000	$ 2.990.448,00
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 19.020.672,00

2. OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	MESES	DEDICACION (%)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2.2	Alquiler de Oficina	1.00	Mes	4.0	100%	$ 805.702	$ 3.222.808,00
2.3	Papeleria, copias e impresiones	1.00	Mes	4.0	100%	$ 814.298	$ 3.257.192,00
							$ 6.480.000,00
						SUBTOTAL	$ 25.500.672,00
						COSTO TOTAL INTERVENTORIA	$ 25.500.672,00

El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, para efectos de las solicitudes de pedidos y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa de los elementos adquirir.

1. El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor previos los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar acordados con el contratista.
2. El interventor debe realizar la entrega de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.
3. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato y lo consignado en la propuesta económica y los establecido en la invitación del proceso
4. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.

5. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
6. Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor.
7. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera
8. inmediata tal situación a la entidad.
9. Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del presente contrato.
10. Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales,
11. evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
13. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor.
15. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social

3. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

El Contratista se obliga a cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas presentadas en su propuesta y los términos de la Invitación Pública, garantizando la ejecución oportuna e idónea del objeto contractual en las áreas de reserva ecológica de la Serranía del Perijá de La Paz, Cesar.

4. OBLIGACIONES DE LA EICE AMV

En virtud del contrato son obligaciones de la EICE AMV, las siguientes:

En virtud del contrato EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. se obliga a:

1. La EICE AMV tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice la aceptación del contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada.
2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesarios para la adecuada gestión del proceso de selección.
3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
5. Por motivo de contratar el Proyecto, La EICE AMV debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto.
6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo de este y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas.
7. Este supervisor que designe La EICE AMV, para ejercer el control, sobre la ejecución del contrato.
8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La EICE.AMV pagará al INTERVENTOR el valor total del contrato de la siguiente manera:
FORMA DE PAGO. La EICE AMV pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

Por acta parciales, Igualmente, el interventor deberá presentar como requisito para su pago la Factura o la cuenta de cobro y un informe parcial aprobado por la Supervisión, Pago final a la Liquidación del Contrato: La EICE.AMV pagará al INTERVENTOR el valor final del contrato con el acta de terminación, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los requisitos, que a continuación se señalan:

Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además la paz y salvo de cada uno de los integrantes de la consultoría por todo concepto.
Una vez allegue lo comprobantes de pago, de las planillas de seguridad social y parafiscal, desde el inicio hasta el final del contrato. Allegue la paz y salvo del personal que laboró con el interventor,

Requisitos mínimos de las facturas: Las facturas de venta o documentos equivalentes, deben cumplir como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable, el nombre del contratista o consultor, en la descripción deberá informar si es pago de reajuste, anticipo o pago de acta mensual y numero de acta correspondiente y el nombre de la empresa o donde se presta el servicio, para efecto de pago de impuesto de Industria y Comercio.
Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente, se debe entregar en original y copia y entregarse al Supervisor, para su respectivo trámite y en el mismo mes de su expedición.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Parafiscales, cuando corresponda. El acta se hará por el valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue a la EICE.AMV , los siguientes documentos:

- Una relación completa de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que se encuentra a paz y salvo por todo concepto de seguridad social
- Certificado por parte del Supervisor designado, en las actividades desarrolladas por el Interventor
- Todas las actas generadas en el desarrollo del contrato, tales como actas de reinicio, pago, reajustes, suspensión y acta de recibo, entre otras.
- El Contratista ha de tener en cuenta que por requerimientos contables, las actas y/o cuentas, deben entregar y estar acompañadas del respectivo informe mensual ó informe definitivo de las actividades realizadas para el desarrollo y ejecución del objeto del presente proceso de contratación, además de los documentos que solicite la Interventoría.

NOTA 1: Para proceder al pago, el INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- Factura debidamente diligenciada
- Actas de pago.
- Certificación de aprobación de informe mensual.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

De igual manera, el Interventor está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta a la supervisión, una certificación de cumplimiento de las obligaciones que contenga de manera detallada el número de personas vinculadas al Consorcio, Unión Temporal, firma contratista o sociedad,

correspondiente al mes inmediatamente anterior al del informe. Además de solicitar dicha certificación al contratista, el Interventor debe verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones laborales y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (verificar implica comprobar la realización de dichos pagos).
NOTA 2: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por quien sea designado por la EICE.AMV
.
NOTA 3: Con cada factura que el INTERVENTOR presente a la EICE.AMV se anexará una certificación expedida por el Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica) y la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).
NOTA 4: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el INTERVENTOR no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta Cláusula, la Entidad podrá liquidar el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar. Las aprobaciones que otorgue la Interventoría a los productos entregados por el contratista, no impedirán que la EICE.AMV los revise y en caso de ser necesario solicite los ajustes que correspondan hasta que los productos cumplan con la calidad y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones; por lo que la Interventoría deberá revisar y aprobar todos los ajustes realizados por el contratista que sean solicitados por la entidad.

6. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato será el gerente general o quien este designe quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que las obligaciones el contratista cumpla con las condiciones, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que la EICE AMV, tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

7.VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:

El valor del contrato de interventoría corresponde al valor **de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($25.500.672,00),** valor que incluirá todos los gastos

directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

8.PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de La Paz – Cesar, Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entiende que será en el domicilio de la EICE AMV

10. ANALISIS QUE SUSTENTA EXCEPCIÓN AL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de EICE AMV, una garantía de cumplimiento que cubra:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">• Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar- E.I.C.E. - NIT: 901.880.378-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara.

Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la EICE AMV, deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.

11. IMPUTACION PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPIESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N°CDP 4026 fecha – 23/04/2026 de, expedida por la jefa de presupuesto

12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se incluirá en el contrato una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Atentamente,

DARIO JOSE FORERO MARTÍNEZ
Gerente General
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - E.I.C.E. A.M.V.

Proyecto: David vasquez suarez
Abogado apoyo jurídico